Plazo del contrato:	2 Meses	**Prórroga:**	
Duración del contrato:			
No. Registro Presupuestal:	00000220	**Código Presupuestal:**	**Denominación Presupuestal:**
		2.3.2.02.01.002.01	Dotación

GARANTIAS OTORGADAS

TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento	BY-100053416	10%	$ 3.889.730	06/06/2025	15/02/2026
Calidad del Bien o Servicio	BY-100053416	10%	$ 1.944.865	06/06/2025	15/08/2028
Pago de Salario y Prestaciones Sociales	BY-100053416	5%	$3.889.730	06/06/2025	15/02/2026

Contrato No.062-2025

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$38.897.292	
(+) Valor total reajuste	$ 0	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$38.897.292	
(-) Valor total No ejecutado	$ 0	
(-) Anticipo	$ 0	
(-) Valor actas parciales	$ 0	

Scanned with CamScanner

Contrato N°. 062-2025

En Sogamoso, el 1° de octubre de 2025 se reunieron **Mónica Yaneth Pineda Alvarado** Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", **Jorge Camilo Carrillo Almeida** Jefe del Área Jurídica, **Lizeth Johana Suarez Torres** en calidad de Supervisor del contrato y **Jairo Humberdo Castañeda Pinto** identificada con cedula de ciudadanía 4.168.929, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO		**CONTRATO**	X	**TIPO**	Adquisición		
No.		No.062-2025		**Fecha de suscripción del contrato**	**AÑO**	**MES**	**DIA**
					2025	Junio	09
Objeto del Contrato:	Adquisición de dotación para los agentes adscritos al Tránsito y Transporte de Sogamoso (Intrasog), con el fin de garantizar la seguridad, operatividad y bienestar de sus funciones para la vigencia 2025.						
Supervisor:	Lizeth Johana Suarez Torres - Jefe de Talento Humano						
Contratista:	Jairo Humberto Castañeda – Representante Legal de Solgases						

Fecha Acta de Iniciación:			**Fecha de Terminación:**		
AÑO	**MES**	**DÍA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**
2025	Junio	09	2025	Agosto	08

Fecha Acta de Suspensión			
Fecha Acta de Reinicio			
Valor del contrato:	$38.897.292	**Valor Adicional**	
Valor Ejecutado:	$38.897.292		

Scanned with CamScanner

(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)	$ 0	
(-)Valor saldo a pagar al contratista	$ 0	
Sumas iguales	**$38.897.292**	**$38.897.292**

OBSERVACIÓN: Se realizo 1 pago a cargo del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG) con una totalidad de **treinta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil doscientos noventa y dos ($38.897.292) M/CTE.**

PAZ Y SALVO

Con este instrumento las partes de este contrato quedan a paz y salvo por este concepto.

MONICA YANETH PINEDA ALVARADO
Directora "INTRASOG"

Jairo Humberto Castañeda
Contratista

Lizeth Johana Suarez Torres
Supervisora

Jorge Camilo Carrillo Almeida
Jefe Área Jurídica

Scanned with CamScanner

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Contrato #	**062-2025**	**Proceso #**	**IMC-019-2025**

Link SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39874306&isFromPublicArea=True&isModal=False

Señores: **JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO Identificado con C.C 4.168.929 R.L SOLGASES identificado con NIT 4168929-3, de la siguiente manera:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en mi calidad de jefe de la oficina jurídica y contratación del Instituto de Tránsito y Transporte- Intrasog para asuntos jurídicos y contractuales, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación al proceso de la referencia **ha sido aceptada de manera incondicional.** Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En consecuencia, Usted(es) deberá(n) cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y con la oferta por usted(es) presentada, observando el régimen legal contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en su decreto reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Ya que esta entidad adelanta sus gestiones contractuales a través de la plataforma SECOP II, se advierte que las condiciones contractuales se encuentran en la plataforma electrónica y sus anexos, entre ello la minuta que dio origen a este contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo:	**ADQUISICIÓN**
Objeto contractual	***ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS AGENTES ADSCRITOS AL TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOS (INTRASOG), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, OPERATIVIDAD Y BIENESTAR DE SUS FUNCIONES PARA LA VIGENCIA 2025.***
Alcance de objeto – cuadro de condiciones técnicas exigidas	

Scanned with CamScanner

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

SOL GASES

ANEXO 3. FORMATO OFERTA ECONOMICA

Sogamoso 5 de Junio de 2025
Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO - INTRASOG
Asunto: IMC-019-2025.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el oferente deberá diligenciar este formulario y DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta el oferente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los demás a que hubiere lugar, los cuales estarán a cargo del contratista.

Para presentar la oferta económica el oferente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido del presente documento.

Sin embargo, se aclara que la Entidad proyectará el contrato resultante hasta por el total del Presupuesto Oficial TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) MLC, este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	19,00%	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	23	Pares de botas militares en cuero negro liso con cremallera lateral, lona impermeable de alta durabilidad, suela liviana en caucho resistente, vulcanizados, cofia de 20 cm	$ 217.000	$ 41.230	$ 258.230	$ 5.939.290
2	23	Pantalón sin prenses en composición (100% poliéster) color azul oscuro: prefino recto; bolsillo recto (seis bolsillo)	$ 148.000	$ 28.120	$ 176.120	$ 4.050.760
3	23	Camisa en composición (85% algodón + 15% poliéster) color azul celeste, manga larga, cuello fusionado dos bolsillos delanteros con tapa en v tablón con boton, pasadores para presillas, porta lapicero lado izquierdo, espalda sin pinza; incluye 3 bordados (escudo de Colombia puesto en el hombro izquierdo, escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras que dicen agente d tránsito en el hombro derecho de la camisa)	$ 116.000	$ 22.040	$ 138.040	$ 3.174.920
4	23	Chaleco reflectivo tipo PONAL en malla y en la parte delantera inferior con metido de Tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 líneas, Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho, bajos delanteros y espalda, reflectivo en espalda haciendo cases con el Delantero y 2 cierres N 3 en costados bordados en pecho lado derecho logo redondo De Intrasog y debajo la palabra Intrasog. Lado Izquierdo escudo de Sogamoso. Espalda con aplique de agente de tránsito y código en reflectivo. / bordados según Diseño.	$ 121.600	$ 23.104	$ 144.704	$ 3.328.192

Scanned with CamScanner

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

5	23	Corbata color azul oscuro de 7 cm compuesto por tres partes: cabeza, trapecio y cola. El estilo es de corte recio y tiene una entretela a todo lo largo y a todo lo ancho con acabado, apresto permanente, perchado por ambas caras, descruce, termo fijado y pre encogido, de resiliencia adecuado. Materiales empleados: La tela para su confección es cortada en forma diagonal (sesgo) y tiene en ambos extremos por la parte posterior un torro en poliéster o acrílico. La entretela es de composición poliéster-algodón Otras características: El ancho de la entretela debe corresponder el ancho de la corbata. El color de la corbata es azul turquí.	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940	$ 711.620
6	23	Presilla en tela color azul, cada una de ellas bordada con la inicial de tránsito y transporte, bordados según diseño.	$ 19.500	$ 3.705	$ 23.205	$ 533.715
7	23	Gorra tipo beisbolera color azul turquí (mismo material del pantalón), en la parte delantera la palabra TRÁNSITO centrada, bordada con letras en color azul celeste, ajedrezado por los lados.	$ 32.500	$ 6.175	$ 38.675	$ 889.525
8	23	Impermeable: Calibre 18, chaqueta color azul oscuro confeccionado en PVC de punto, con cierre y adhesivo, parte delantera con dos bolsillos con tapa con el logo y nombre del organismo de tránsito parte posterior estampada con reflectivo color amarillo limón de 1500 candelas de tres centímetros(3) de ancho con el texto INTRASOG, logo de la institución e identificación del agente, mangas a la altura de las muñecas con bandas reflectivas laterales de tres (3) cm de ancho, pantalón con dos bandas laterales reflectivas de color Amarillo limón de 1500 candelas de 3 cm, a la altura de los tobillos con cierre y adhesivo v con identificación del agente de tránsito en reflectivo	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750	$ 3.421.250
9	23	Chaqueta en tela 100% impermeable a 2 tonos, para soportar lluvia y sin penetración de agua forrada en tela tipo malla enguatada. Cuello. Tortuga y en cuello un cierre donde se guarda capota, cierre delantero No 6 separable al tono, solapa para tapar a la cremallera de 6 cm con broche plástico al tono 4 bordados. Solapa 2 bolsillos tipo ribete en los bajos de la chaqueta con tapa en el bolsillo izquierdo logo INTRASOG,	$ 226.000	$ 42.940	$ 268.940	$ 6.185.620
10	23	Pito profesional tipo silbato color negro con cadena porta pito en acero inoxidable con pestaña de agarre a lo charretera	$ 15.600	$ 2.964	$ 18.564	$ 426.972

Scanned with CamScanner

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

11	23	Guantes para conducir motocicleta en cuero caña larga con ajuste de muñeca: compuesto por materiales gruesos de refuerzo y membrana impermeable	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020	$ 1.587.460
12	23	Placa metálica: con broche de tornillo de color plateado que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido del agente de tránsito en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm (según diseño)	$ 59.000	$ 11.210	$ 70.210	$ 1.614.830
13	23	Correa / Riata	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220	$ 1.040.060
14	23	Cinturon Multiproposito	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 684.250
15	23	Canibuso	$ 94.000	$ 17.860	$ 111.860	$ 2.572.780
16	23	Gafas	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 328.440
17	23	Tapa oidos	$ 3.900	$ 741	$ 4.641	$ 106.743
18	23	Chapuza para comparendera	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 1.423.240
19	1	overoles	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750	$ 148.750
20	1	bota de seguridad tipo cuero punta metalica reforzada	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500
21	1	chaqueta unicolor azul turqui ,con reflectivo con caucho en la cintura cuello tortuga	$ 198.000	$ 37.620	$ 235.620	$ 235.620
22	1	Gorra tipo beisbolera color azul turqui (mismo material del pantalón), en la parte delantera la palabra TRÁNSITO centrada, bordada con letras en color azul celeste, ajedrezado por los lados.	$ 32.500	$ 6.175	$ 38.675	$ 38.675
23	1	uniforme antifluido	$ 122.000	$ 23.180	$ 145.180	$ 145.180
24	1	par de zapatos antideslizante	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 130.900
		TOTAL				$ 38.897.292

Valor del contrato	**TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 38.897.292)** **BASE: $32.686.800** **IVA: $ 6.210.492** **TOTAL: $ 38.897.292**
Plazo	El plazo de ejecución será de **2 meses**, a partir de la suscripción del acta de inicio.
Obligaciones	1. Suministrar la dotación de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás

Scanned with CamScanner

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

especificas	documentos contractuales, garantizando la conformidad con las normas de calidad y seguridad vigentes. 2. Suministrar productos nuevos, originales, sin uso previo, libres de defectos y en óptimas condiciones de calidad, durabilidad, resistencia y comodidad, adecuados para el uso intensivo de los agentes de tránsito. 3. Ofrecer y respaldar una garantía mínima de calidad, durabilidad y funcionamiento sobre todos los productos suministrados, comprometiéndose a su reparación o sustitución sin costo adicional para el Instituto en caso de defectos, fallas o no conformidad. 4. Prestar un servicio postventa eficiente, que incluya la atención oportuna de quejas, reclamos, consultas técnicas y soporte relacionado con los productos entregados, durante el período de garantía. 5. Entregar, junto con los productos, toda la documentación correspondiente, tales como manuales de uso, manuales de mantenimiento, fichas técnicas, certificados de calidad y conformidad, y demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones. 6. Garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, técnicas y reglamentarias aplicables a la fabricación, comercialización y suministro de los productos, incluyendo normas de seguridad laboral, de protección al consumidor y de protección ambiental. 7. Responder civil, administrativa y contractualmente por cualquier daño, pérdida o perjuicio que se derive del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de la entrega de productos defectuosos. 8. Mantener estricta reserva sobre toda la información de carácter confidencial, reservada o sensible a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de utilizarla o divulgarla sin autorización expresa del Instituto. 9. Garantizar que el suministro de los elementos sea integral, sin faltantes, daños o defectos al momento de la entrega, cumpliendo además con el empaque y embalaje adecuados para la protección de los productos. 10. Reemplazar de manera inmediata, sin costo adicional, cualquier producto que presente defectos o incumpla las especificaciones técnicas antes de la recepción definitiva por parte del Instituto. 11. Las demás obligaciones que se generen con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones Del Instituto De Tránsito Y Transporte De Sogamoso	**El Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso – INTRASOG se obliga con el Contratista a:** **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada. **2.** Contar con la disponibilidad presupuestal. **3.** Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato. **4.** Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.

Scanned with CamScanner

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

5. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

8. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

Información presupuestal

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, ACUERDO CD 006 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y RESOLUCION 0028 DEL 7 DE ENERO DE 2025.

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE	FECHA EXPEDICIÓN	RC	FUENTE DE RECURSO	Valor a Imputar
00000189	2.3.2.02.01.002.01	Dotación	26 de mayo de 2025	0100	Recurso Propio	$39.858.000
TOTAL						$39.858.000

Contenido

La descripción completa del bien o servicio, sus especificaciones técnicas, así como las obligaciones de las partes, las modalidades, condiciones y atributos del objeto contractual, se encuentran dentro del texto de la invitación pública a que se refiere el presente documento y que se encuentra publicada en **SECOP II Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho público y derecho privado aplicables a la contratación estatal y al tipo contractual pactado.

Forma de pago:

El INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO - INTRASOG, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso cancelará el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO** el cual corresponderá a la entrega total del 100% del contrato y una vez recibido todos los elementos a satisfacción por parte del supervisor.

El Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, cancelará mediante actas parciales, de acuerdo a los porcentajes de ejecución, que deben ser entregados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente después de la ejecución; una vez se haya entregado el informe de supervisión y se haya realizado la respectiva evaluación por el supervisor y radicación de la documentación requerida (factura de venta, informe de actividades, aportes a seguridad social: Pensión y salud) previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar.

Para efectuar los pagos será necesario:

1) Haber presentado la respectiva factura con las siguientes características:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o común)

Scanned with CamScanner

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

	b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición e) Descripción especifica o genérica de los bienes f) Valor total de la operación g) El nombre del impresor de la factura h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. **2)** Documento de informe de actividades que debe estar dirigido al supervisor del contrato. **3)** Documento supervisión de actividades el cual debe estar debidamente diligenciado y el mismo se suministrará por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso para que deba ser diligenciado por el contratista. **4)** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003, decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de **INTRASOG** y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el **CONTRATISTA** no elabore y presente la respectiva factura a **INTRASOG**. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley. **Nota 2:** En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **Nota 3:** El contratista autorizará expresamente al **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO**, para que, por conducto de la Oficina Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.
Requisitos de ejecución	Las partes están obligadas a cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, de tal manera, **EL CONTRATISTA** debe proceder a Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, adulto mayor, tasa pro deporte y recreación, estampilla justicia familiar y pago al sistema de **seguridad social**, así como a la constitución de **garantías** determinadas en la invitación pública. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los **tres (03)**

Scanned with CamScanner

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

	días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de esta aceptación y acreditadas ante el supervisor que se designa. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado **se considera como incumplimiento del contrato**, dando lugar a la aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.
Supervisor	Se designa como supervisor a: **LIZETH JOHANA SUAREZ TORRES JEFE OFICINA TALENTO HUMANO - INTRASOG** a o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones: - Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran. - Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. - Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. - En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016.
Garantías	Se hace necesaria la entrega de las siguientes garantías en plataforma SECOP II:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del bien o servicio	10%	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales.	5%	Igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más.

El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico juridicaintrasog@gmail.com, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de jurídica del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso- Intrasog, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y la oficina de jurídica del INTRASOG.

Contactos:	Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Scanned with CamScanner

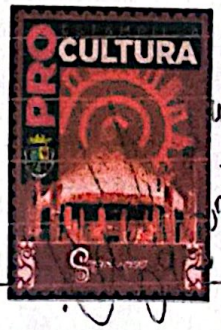
CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Supervisor	**Nombre**	**LIZETH JOHANA SUAREZ TORRES**		
	Cargo	JEFE OFICINA TALENTO HUMANO		
	Teléfono	3114528974	**Correo**	talentohumano@intrasog.gov.co
JEFE DE OFICINA JURIDICA	**Nombre**	**JORGE CAMILO CARRILLO ALMEIDA**		
	Cargo	Jefe Oficina Jurídica.		
	Teléfono	3102034075	**Correo**	juridica@intrasog.gov.co

Perfeccionamiento: Se entiende que el contrato queda celebrado con la aceptación de las partes manifestada a través de la plataforma digital SECOP II.

Estampillas:



Scanned with CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	12 SET 2025
CONTRATO N.º	I.P.M.C No 005-2025
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. PARA LA VIGENCIA 2025"
PROCESO DE SELECCIÓN:	I.P.M.C No 005-2025
CONTRATISTA	JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO
C.C / NIT No.	4.168.929 de Monguí - Boyacá
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
C.C / NIT No.	N/A
SUPERVISOR /INTERVENTOR	DIANA P. RIVERO CARDENAS
C.C No.	46.369.727 de Sogamoso- Boyacá
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
EJECUCIÓN TÉCNICA	N/A
FECHA DE INICIO:	05/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	04/09/2025
PRÓRROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($38.410.000.oo)
CDP No.:	00000136
CRP No.:	00000147
VALOR ADICIÓN:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($16.576.200,oo)
CDP No.:	00000136
CRP No.:	00000147
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($54.986.200,oo)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

En la ciudad de Sogamoso - Boyacá, se reunieron: **RAMIRO ALFONSO RODRIGUEZ** con C.C No 9.525.023 de Sogamoso en calidad de ordenador del gasto de la Terminal de Transportes de Sogamoso Limitada, identificada con NIT No. 891.855.336-1, **DIANA PATRICIA RIVERO CÁRDENAS** identificada con C.C. No 46.369.727 expedida en Sogamoso en calidad de supervisor por parte de la Terminal de Transporte de Sogamoso Limitada y el Sr **JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.168.929 de Monguí - Boyacá; con el fin de suscribir acta de liquidación del contrato anteriormente citado.

A Continuación, se relaciona el estado financiero y legal del contrato que con la presente acta se da por liquidado.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($38.410.000.oo)
VALOR ADICIONES AL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($16.576.200,oo)
VALOR REAJUSTES AL CONTRATO	Cero pesos $ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($54.986.200,oo)
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($54.986.200,oo)
VALOR TOTAL POR PAGAR AL CONTRATISTA CON ACTA DE LIQUIDACIÓN	Cero pesos $ 0
VALOR DEL CONTRATO SIN EJECUTAR:	Cero pesos $ 0

OTROSÍES, CONTRATOS ADICIONALES Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES SUSCRITOS CON EL CONTRATISTA

N° y tipo de documento	Fecha de suscripción	Objeto
Adición	08/08/2025	"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. PARA LA VIGENCIA 2025" por un valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($16.576.200,oo).

ACTAS DE RECIBO PARCIAL:

No. de Acta	Fecha	Tipo de Acta	Valor del Acta	Valor pagado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ÓRDENES DE PAGO:

N°	Orden de Pago	Fecha (dd/m/año)	Valor
01	00000261	29/08/2025	$38.410.000,oo
02	00000262	29/08/2025	$16.576.200,oo
Valor total Órdenes de Pago			$54.986.200,oo.

INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:

No. de informe	Período	Fecha (dd/mm/aaaa)
01	Junio 2025-Agosto 2025	05/06/2025 – 04/08/2025
02	Agosto 2025 -Septiembre 2025	05/08/2025 – 04/09/2025

ACTAS SUSCRITAS CON EL CONTRATISTA:

N° de Acta	Fecha de suscripción	Tipo de Acta
Acta de inicio	05/06/2025	Proceso de mínima cuantía - Suministro
Acta de inicio de la adición	08/08/2025	Proceso de mínima cuantía - Suministro

GARANTÍAS:

Amparo	N° Póliza	Valor	Vigencia	Compañía aseguradora
Responsabilidad Civil Extracontractual	BY-100008272	$284.700.000,oo	05/06/2025 al 10/09/2025	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Cumplimiento del contrato	BY-100053338	$7.682.000,oo	05/06/2025 AL 10/03/2026	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Pago de salarios, prestaciones sociales	BY-100053338	$7.682.000,oo	05/06/2025 AL 05/09/2025	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	BY-100053338	$7.682.000,oo	05/06/2025 AL 10/03/2026	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

OBSERVACIONES FINALES.

Tema	Observación
N/A	N/A

La liquidación del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Las partes manifiestan que es cierta y precisa la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento; por lo inscrito se declaran a paz y salvo y renuncian a presentar reclamaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sogamoso - Boyacá a los 12 SET. 2025.

CONTRATANTE

RAMIRO ALFONSO RODRIGUEZ
C.C. No. 9.525.023 de Sogamoso
Gerente TTS

CONTRATISTA

JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO
C.C. 4.168.929 de Monguí - Boyacá

SUPERVISOR

DIANA P. RIVERO CÁRDENAS
CC. No. 46.369.727 de Sogamoso
Coordinadora de Talento Humano

Visto bueno: Isabel Correa.
MARIA ISABEL CORREA
ÁREA JURÍDICA

TERMINAL	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
	CODIGO: AGA:00	FECHA: 00/00/00	VERSION : 00	No. PAGINA(S): 1 de 5

CONTRATO I.P.M.C. No. 005 - 2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA I.P.M.C. No. 005-2025.

CONTRATO No.	I.P.M.C. No. 005 - 2025
CONTRATANTE	TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. NIT. 891.855.336-1
CONTRATISTA	JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.168.929 DE MONGUÍ - BOYACÁ
CLASE DE CONTRATO	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – SUMINISTRO.
OBJETO	"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. PARA LA VIGENCIA 2025".
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($38.410.000,00)
PLAZO	TRES (03) MESES
FECHA	

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia FUE ACEPTADA DE MANERA INCONDICIONAL. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que este documento de aceptación de oferta el cual se asemeja en todos sus aspectos a un contrato, por ende, con la suscripción del mismo queda celebrado con usted el contrato de la invitación pública de mínima cuantía I.P.M.C. No. 005-2025 que a partir de la fecha queda radicado con el numero I.P.M.C. No. 005 – 2025, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. PARA LA VIGENCIA 2025".**

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 9.525.023 Expedida en Sogamoso representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.**, con NIT 891.855.336-1, nombrado a través de acta de posesión número 001 por la junta de socios del tres (03) de enero de 2024, facultado por la junta de socios, la ley, los estatutos de la entidad; para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y, por la otra; el señor JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.168.929 de Monguí - Boyacá quien se presente como persona natural a nombre propio; quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, se establece que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía I.P.M.C. No. 005-2025; y cuyo contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882

Scanned with CamScanner

de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. PARA LA VIGENCIA 2025".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos propios de la Terminal De Transportes De Sogamoso Ltda., según certificado de Disponibilidad **No. 000000136** del 26 de mayo de 2025, con rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.002.01 denominado dotación por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/C ($39.550.919,66)**; suscrito por la coordinadora financiera de la terminal de transportes de Sogamoso Ltda.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($38.410.000,00) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., cancelará el valor del contrato **EN DOS (02) PAGOS IGUALES** cada uno por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.205.000,00)**, los cuales se cancelarán los primeros CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2025; previa recepción de los productos objeto del presente contrato y según recibo a satisfacción por parte del supervisor, cumpliendo con las especificaciones y cantidades exigidas y previo a los requerimientos administrativos y financieros a que haya lugar, (aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, al igual que la expedición y presentación de la correspondiente factura de venta).

Nota: La factura de venta es obligatoria y no serán recibidos ordenes de entrega, remisiones, factura sin los requisitos legales y/u otro documento diferente a esta.
Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la cual debe cumplir con las siguientes formalidades:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e. Fecha de su expedición.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, el cual inicia desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución (firma de acta de inicio, legalización y perfeccionamiento del contrato) y en todo caso no podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:
Para la entidad es necesario contratar el **"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. PARA LA VIGENCIA 2025"**; de acuerdo a la siguiente descripción:

Scanned with CamScanner

TERMINAL	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
	CODIGO: AGA:00	FECHA: 00/00/00	VERSION : 00	No. PAGINA(S): 3 de 5

ITEM	DESCRIPCIÓN	COLORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PANTALÓN JEAN PARA DAMA:** Tela denim 98% algodón 2% elastano tiro alto, modelo clásico, 5 bolsillos. Marcas reconocidas nacionales. Cintas reflectivas, Logo de la TTS y año.	Azul	Und	20
2	**CAMISA PARA DAMA MANGA LARGA:** Cuello de corte clásico cerrado con dos botones • Pinzas a la altura del pecho y espalda entallada • Puños ajustables con dos botones de acabado redondeado, Dobladillo con forma redonda, ligeramente más largo en la parte delantera que trasera • Fácil cuidado • Botones de repuesto. MATERIAL: 70% algodón; 30% poliéster Oxford. PESO: De color: 135g/m2 Cintas reflectivas, Logo de la TTS y año.	Presentar carta de Colores	Und	23
3	**CHAQUETA DAMA:** Confeccionado ORION, forro fleece con cremallera, cintas reflectivas, logo TTS bordado en delantero y espalda y año.	Presentar carta de Colores	Und	6
4	**ZAPATILLAS TENIS PARA DAMA:** Que sean cómodos que tengan buen calce para ayudar a prevenir lesiones como ampollas y callosidades deben ser bastante ligeros y ofrecer buena amortiguación y mucha suavidad al caminar. Suela Intermedia de gel, espuma o aire.) Marcas Nacionales, Presentar muestras.	Azul, Café, gris	par	20
5	**PANTALÓN JEAN CABALLERO:** En índigo nacional 12 o 14 onzas 100% algodón, modelo clásico, 5 bolsillos. (Marcas Reconocidas nacionales). Cintas reflectivas, Logo de la TTS y año.	Azul	Und	15

Scanned with CamScanner

6	**CAMISA PARA CABALLERO MANGA LARGA:** Cuello entallado contemporáneo, semiabierto, almidonado y con refuerzos • Puño elegante de borde redondo, con dos botones • Dobladillo con forma redonda • Botones de repuesto • Fácil cuidado. MATERIAL: 65% coto algodón; 35% poliéster Ref. DEXTER. PESO: De color: 137g/m2 .C Cintas reflectivas, Logo de la TTS y año.	Presentar carta de Colores	Und	17
7	**CHAQUETA TIPO PARA CABALLERO:** Confeccionado ORION, forro fleece con cremallera, cintas reflectivas, logo TTS bordado en delantero y espalda y año.	Presentar carta de Colores	Und	6
8	**ZAPATILLAS TENIS PARA CABALLERO,** Que sean cómodos que tengan buen calce para ayudar a prevenir lesiones como ampollas y callosidades deben ser bastante ligeros y ofrecer buena amortiguación y mucha suavidad al caminar. Suela Intermedia de gel, espuma o aire.) Marcas Nacionales, Presentar muestras.	Azul, Café, gris	Par	15
9	**GORRAS:** En Drill procesado suavizado Con corona (estructura curva superior adaptada a la forma de la cabeza) Botón forrado Visera arqueable. Bordado según coordinación con el contratante. Logo TTS y año.	Azul	Und	16
10	**Vestidos antifluido para DAMA,** conjunto de camisa y pantalón con bolsillos laterales, con logo TTS y año.	Azul	Und	8
11	Camisetas en Algodón, **PARA DAMA**	Blanca	Und	8

Scanned with CamScanner

12	**ZAPATILLAS TENIS DAMA:** Calzado moderno tipo tenis , con capellada en lona suave y resistente, acolchados al interior, muy suaves, con suela en caucho flexible y antideslizante.	Azul	Par	8
13	**PANTALÓN CLÁSICO DAMA:** Liso Clásico y/o modernos conservando una línea de bota recta con cremallera y pretina, Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales Material: Linos frescura, lino olán, seda, crepes o mezclas que se ajusten al clima. Materiales que no se arruguen. LAS PRENDAS PRESENTADAS DEBEN GARANTIZAR MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL MATERIAL. DISEÑO Y CALIDAD EN LA CONFECCIÓN.	Color a escoger, presentar carta de colores	Und	3
14	**CHAQUETA MUJER** Corte sastre, cuello normal, breteles a la sisa, mangas sastre con dos botones decorativos, 2 bolsillos viviados ubicados en la prenda según determine la entidad, que serán de tela de bolsillo (no tela de forro). Delanteros, costadillos, solapas, bajos y puños fusionados con entretela tejida. 2 botones frontales con 2 botones de repuesto al interior de la prenda, ojales de lágrima, forro a tono con el color principal de la tela al interior de prenda completa. Refuerzo en cuello. Abertura en puños	Color a escoger, presentar carta de colores	Und	3
15	**ZAPATOS PARA DAMA**, en cuero, con tacón, estilo Zapatilla Marcas Nacionales	variedad de colores	Par	3

Scanned with CamScanner

16	**PANTALÓN CLÁSICO CABALLERO:** Liso Clásico y/o modernos conservando una línea de bota recta con cremallera y pretina, la pretina debe llevar entretela, Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales Material: Materiales que no se arruguen. LAS PRENDAS PRESENTADAS DEBEN GARANTIZAR MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL MATERIAL. DISEÑO Y CALIDAD EN LA CONFECCIÓN.	Color a escoger, presentar carta de colores	Und	2
17	**ZAPATOS PARA CABALLERO** en cuero tipo formal e informal modelos a escoger	variedad de colores	Par	2

El oferente deberá manifestar por escrito la aceptación de las siguientes condiciones adicionales a la ficha técnica:

- ✓ **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS DEL SUMINISTRO.**
  - ➢ **GENERALES:**

1. Las prendas confeccionadas NO deben presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas, los materiales deben ser de procedencia nacional, deben ser de alta Calidad y con puntadas de seguridad.
2. Los estilos deben ser Formal o Clásico, Casual o Sport, la calidad del corte debe tener Simetría en todo el conjunto de la prenda. El Proveedor debe presentar muestras físicas al supervisor antes de la fabricación.
3. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. No deben presentar manchas ni decoloraciones.
4. En las camisas, las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de las mangas deben quedar derechas.
5. Diseños surtidos de actualidad sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material.
6. La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado. Especialmente en fijación de color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas.
7. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor, debe tener garantía de resistencia al desgarre, a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. No se aceptarán prendas que deban ser lavadas en seco.
8. En relación con los uniformes de dotación, los zapatos y/o botas ortopédicas, el proveedor deberá garantizar, estar en capacidad de ajustar tal referencia, a las tallas del funcionario, en caso que se requiera, dentro de los OCHO (8) días hábiles, siguientes a la solicitud, garantizando que entregará los elementos de la misma calidad y especificaciones de los contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas fijadas en los estudios previos y la invitación.
9. La relación de tallas será responsabilidad del proveedor y/o contratista, para lo cual diseñará a través de un certificado o planilla la entrega respectiva de la talla al funcionario, deberá ser solicitada las medidas a través de la planilla u otro medio de registro de tallas. Para los casos especiales de tamaño y contextura física en vestido y calzado, el proveedor una vez legalizado el respectivo contrato, se le prestará el apoyo desde la coordinación de Talento Humano de la entidad.

Scanned with CamScanner

10. Para efecto del cumplimiento puntual en la entrega de los productos, los proponentes deberán demostrar que cuentan con sede operativa, maquila o establecimiento de comercio en el municipio de Sogamoso - Boyacá, lo cual será verificado a través del Certificado de Existencia y Representación y en el caso de proponentes con domicilio en otras zonas del país, se verificará mediante el registro mercantil correspondiente al establecimiento de comercio, sucursal o sede.

➢ **ESPECÍFICOS:**

1. El Proveedor debe garantizar el cambio de las prendas, si las tallas entregadas no se acomodad a las solicitadas inicialmente en la toma de tallaje, estos cambios se deben efectuar dentro de los quince (15) días siguientes a su devolución.
2. Los uniformes deben ser entregados debidamente empacados con el nombre de cada uno de los funcionarios, cada paquete debe contener la respectiva dotación contratada para cada uno de los funcionarios con derecho á la Dotación.
3. El tallaje del personal va de la talla XS a la 2XL (Camisas, chaquetas), tallas de los Pantalones de Dama va de la talla 6 a la 24 y los pantalones de Caballero van de la talla 28 a la 40.
4. Con respecto a los zapatos; se debe tener en cuenta que los guardas de control y el personal de servicios generales, por la actividad que realizan deben tener unos zapatos con características y especificaciones técnicas que no afecte su salud, ya que la mayor parte del tiempo están de pie y en cumplimiento el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por lo que se solicita estos cumplan con el mínimo de condiciones técnicas para tal fin.
5. El vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, modificada por la Resolución 3023 de 18 de septiembre de 2015.
6. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegos y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
7. El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
8. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

NOTA: El oferente deberá manifestar por escrito la aceptación de las siguientes condiciones adicionales a la ficha técnica:

1. Los productos a ofertar deben cumplir con las especificaciones establecidas en la fecha técnica y ser de marcas reconocidas a Nivel Nacional.
2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor al momento de ser recibidos.
3. Todos los productos requeridos para la prestación del suministro y/o la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en el precio establecido. Los productos han de ser de primera calidad, advirtiendo que no se aceptara de ninguna forma productos remanufacturados o usados.
4. El Contratista estudiará, planeará y se responsabilizará de todas las entregas para que los productos se encuentren en el sitio indicado en el momento oportuno, por lo tanto, no podrá solicitar ampliación del plazo ni justificar demora en la fecha de entrega.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Realizar Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados.
2) Entregar las prendas con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.
3) Las dotaciones entregadas por el contratista deben ser de excelente calidad y garantizada contra defecto de fabricación. Este suministro involucrará la toma de medidas exactas y/o tallaje cuyo resultado sea satisfactorio para los trabajadores.
4) Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.

Scanned with CamScanner

5) Hacer entrega de las dotaciones dentro del plazo establecido en el contrato.
6) Las dotaciones deberán ser entregadas en la oficina de talento humano de la terminal de acuerdo con la relación de trabajadores y numero de dotaciones a que tienen derecho, suministrada por el supervisor del contrato.
7) Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la Ley 789/02 art. 50, al artículo 3 del decreto 723 de 2013.
8) El contratista se compromete a suministrar las prendas para cada una de las entregas de acuerdo con el modelo y color a elegir.
9) Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario que tiene derecho a ella y/o confeccionarlo sobre medida, cualquier costo adicional no será responsabilidad de La Terminal De Transporte.
10) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.
11) Presentar muestrario de los materiales que se utilizaran en la confección de las dotaciones. Las dotaciones se confeccionarán sobre medidas, modelos y colores a escoger.
12) Las prendas confeccionadas; NO deben presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas, los materiales (TELAS NACIONALES) deben ser de alta Calidad y con puntadas de seguridad, los estilos deben ser Formal o Clásico, Casual o Sport, la calidad del corte debe Tener Simetría en todo el conjunto de la prenda. El logo de la terminal TTS será suministrado por el supervisor del contrato.
13) El Proveedor debe garantizar el cambio de las prendas, si las tallas entregadas no se acomodan a las solicitadas inicialmente en la toma de tallaje, estos cambios se deben efectuar dentro de los 15 días siguientes a su devolución.
14) Los uniformes deben ser entregados debidamente empacados con el nombre de cada uno de los funcionarios, cada paquete debe contener la respectiva dotación contratada para cada uno de los funcionarios de La Terminal De Transportes De Sogamoso Ltda., con derecho a la Dotación.
15) El tallaje del personal va de la talla XS a la 2XL (Camisas, chaquetas), tallas de los Pantalones de Dama va de la talla 6 a la 24 y los pantalones de Caballero van de la 28 a la 40.
16) Con respecto a los zapatos: se debe tener en cuenta que los guardas de control y el personal de servicios generales, por la actividad que realizan deben tener unos zapatos con características y especificaciones técnicas que no afecte su salud, ya que la mayor parte del tiempo están de pie y en cumplimiento el sistema de gestión de la seguridad y salud.
17) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos bajo condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los documentos previos al igual que en la invitación.
18) Atender todas las solicitudes y/o recomendaciones que haga el supervisor.
19) Coadyuvar con la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
20) Mantener los precios establecidos en la oferta económica durante toda la ejecución contractual.
21) Disponer del personal idóneo para la correcta ejecución de los productos del presente proceso contractual.
22) Tratar con respeto, Imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
23) Contar con la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas.
24) Enviar y/o entregar la correspondiente factura de venta con cada entrega parcial con la discriminación de cantidad, unidad, valor unitario y valor total, Número de identificación y los componentes específicos que debe contener una factura de venta en los tiempos estipulados y con la claridad anteriormente mencionada.
25) Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor.
26) Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de los insumos y/o productos, exponiendo las alternativas jurídicas, técnicas y económicas ventajosas para la entidad.
27) Suscribir el respectivo contrato y acta de inicio en el término establecido para ello en la presente contratación.
28) Adquirir la Pólizas de Garantía establecidas en el presente contrato.
29) Presentar el respetivo informe de actividades para cada cuenta de cobro.
30) Presentar los pagos de seguridad social Integral y parafiscales que establece la Ley.
31) Efectuar el pago de las siguientes estampillas y tasas de acuerdo al estatuto municipal de rentas:

Item	concepto	Porcentaje de descuento
1	Estampilla pro-cultura	1,5%

Scanned with CamScanner

2	**Estampilla pro-adulto mayor**	**3%**
3	**Estampilla Para la justicia familiar**	**2%**
4	**Tasa pro-deporte y recreación**	**1,5%**

32) Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o representante legal que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3) Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
4) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
5) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
7) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
8) Evaluar al proveedor sobre la ejecución del contrato a través del supervisor.
9) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($38.410.000,00) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA UNICA: De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El contratista se compromete a constituir a favor del Terminal de Transportes de Sogamoso, una (i) póliza de seguros debidamente aprobadas en Colombia. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada uno de los amparos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

2. CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE SEIS (06) MESES MÁS.**

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único

Scanned with CamScanner

Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente **AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DOS (02) AÑOS MÁS.**

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta será de **DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. Y SU TÉRMINO SERÁ DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:**

SERIEDAD DE LA OFERTA: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9, La garantía de seriedad de la oferta busca proteger a la entidad contratante de la ocurrencia de los siguientes riegos, en su parte preliminar tales como: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. Amparos. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos Artículo 2.2.1.2.3.1.6, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

En el caso de que el proceso contractual se adicione en dinero o se prorrogue en tiempo, es indispensable y absolutamente necesario que las pólizas o las garantías contractuales solicitadas, deben ser ajustadas de acuerdo al tiempo y al valor adicionado y prorrogado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

NOTA: Estas deben ser presentadas junto con la constancia de pago.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la COORDINADORA DE TALENTO HUMANO de la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., quien realizará el control técnico, financiero y administrativo del contrato, además de los estipulado en la Ley 1474 de 2011, y quien emitirá la certificación de cumplimiento, además será el responsable de evaluar al contratista sobre la ejecución mensual del contrato a través del formato del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y de solicitar la mejora continua además de reevaluar al contratista. El Supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes funciones:

Scanned with CamScanner

1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2) Verificar que las cantidades y características técnicas de los servicios y bienes contratados estén acordes con lo estipulado por LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. en el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA.
3) Presentar al gerente y/o representante legal de la entidad las recomendaciones que determine pertinentes para ser aprobadas por este último, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, respecto del personal que ejecute el contrato.
5) Elaborar y presentar a la gerencia de la entidad informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
6) Solicitar a gerencia o a ¡al área jurídica los ajustes del cronograma de actividades cuando lo considere pertinente y necesario.
7) Realizar reuniones periódicas con el CONTRATISTA, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, y presentar el correspondiente informe al representante legal de la entidad.
8) Para efectos de pago, se debe expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del CONTRATISTA.
9) La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
10) Remitir a la oficina asesora jurídica de la entidad, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión, con el fin que reposen en la carpeta contractual.
11) Analizar y evaluar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidad, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al gerente y/o representante legal de la entidad para su aprobación.
12) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, estipuladas en el contrato.
13) Solicitar concepto jurídico al área encargada, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato; a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición, o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el representante legal de la entidad.
14) Validar los informes mensuales presentados por el Contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del mismo y allegarlo al representante legal de la entidad.
15) Realizar la correspondiente liquidación del contrato dentro del término legal estipulado para ello.
16) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA; el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

Scanned with CamScanner

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de la aceptación de oferta, la expedición de registro presupuestal, el pago de las estampillas: pro cultura 1.5%, estampilla para el bienestar del adulto mayor 3%, Estampilla Para la justicia familiar 2%, tasa pro deporte y recreación 1.5%, la suscripción del acta de inicio por parte del gerente y el contratista y la aprobación de las garantías del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta económica presentada por el contratista.
4. Aceptación de la oferta.
5. Acta de Inicio.
6. Pólizas de garantía.
7. Designación de supervisión.
8. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
9. Documentos que constituyen para todos los efectos legales el contrato de mínima cuantía de acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Los datos del contratante y supervisor con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ	PISO DOS TTS OFICINA GERENCIA - Teléfono: 7703300
COORDINADORA DE 'TALENTO HUMANO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	DIANA P. RIVERA CARDENAS	PISO DOS TTS OFICINA PRESUPUESTO - Teléfono: 7703300

Una vez usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con el documento de la invitación Pública de mínima cuantía I.P.M.C. No. 005-2025, se procederá inmediatamente a suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Sogamoso a los _____.

RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ
GERENTE Y R/L DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.
ENTIDAD CONTRATANTE

ACEPTO:

JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO
C.C. No. 4.168.929 DE MONGUÍ - BOYACÁ
CONTRATISTA

Proyecto: EDWIN ALBERTO ORRUTIA HERRERA – ASESOR JURÍDICO TTS

Scanned with CamScanner